



MENDOZA, 10 de mayo de 2024.-

VISTO:

El Expediente Electrónico 4259/2024 por el que Dirección de Personal solicita limitación de la Resolución N° 835/2023-D, a partir del 09/03/2024; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 835/2023-D se dispone que a partir del 01/09/2023 la docente María Gabriela Alicia HERNANDEZ perciba el 50% de su sueldo correspondiente a su tercer año de licencia por largo tratamiento.

Que Dirección de Personal solicita limitar la citada Resolución a partir del 09/03/2024 por cuanto la Prof. HERNANDEZ recibió el alta médica, según parte N° 86971 de la Dirección General de Medicina del Trabajo (DGMT). Además informa que la citada Dirección General recomienda que a partir del día 11/03/2024 la docente realice sus tareas con modalidad virtual.

Que Secretaría Académica otorga el visto bueno a las recomendaciones de la DGMT.

Que Asesoría Letrada dictamina que "... la situación de la Prof. HERNANDEZ podría encuadrarse en las previsiones del Art. 46° d) del Convenio Colectivo Docente (CCD) el que establece que, si las lesiones o enfermedad que causaron la licencia fuesen irreversibles o definitivas impidiendo o dificultando su normal desempeño laboral, el mismo servicio médico, es decir la DGMT, deberá determinar el índice de incapacidad y, en función de ello, las tareas que la docente puede desempeñar sin agravar su estado". Por último sugiere que la DGMT complete su informe respecto de la incapacidad en la que basa su recomendación y luego de ello no hay objeciones jurídicas al respecto.

Que corre agregado en el expediente de referencia el informe de la DGMT solicitado por Asesoría Letrada.

Por ello, y en ejercicio de sus atribuciones,

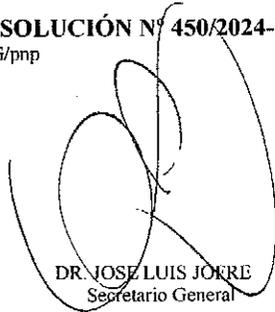
**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Limitar la licencia de la Prof. María Gabriela Alicia HERNANDEZ (Legajo N° 26604) en su cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Efectivo con dedicación semiexclusiva, otorgada por Resolución N° 835/2023-D, al día 09/03/2024, por haber recibido el alta médica según parte de inasistencia de la Dirección General de Medicina del Trabajo N° 86971.

ARTICULO 2° - Disponer que la Prof. María Gabriela Alicia HERNANDEZ realice sus tareas docentes con modalidad 100% virtual, a partir del 11 de marzo de 2024 y hasta la finalización del Ciclo Lectivo 2024.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 450/2024-D
PCG/ppp



DR. JOSÉ LUIS JORRE
Secretario General



DRA. MARIA EUGENIA MARTIN
Decana